

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 219

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para celebrar contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación, hasta por un plazo de cinco años, respecto de un área municipal con una superficie de 42.00 m²-cuarenta y dos metros cuadrados- y que se ubica en el camellón central, entre las calles Dublín Oriente y Dublín Poniente, del Fraccionamiento San Patricio de ese Municipio, a favor de la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio, y la cual se deberá destinar a la construcción de una caseta de vigilancia que contribuya a mantener la seguridad en el sector.

Artículo Segundo.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá velar porque el acceso a los espacios públicos y calles del Fraccionamiento San Patricio, de ese Municipio, se mantenga sin restricción de acceso para los residentes de ese desarrollo, de los habitantes de la zona y de la comunidad en general.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de concesión del bien inmueble descrito con anterioridad a favor de la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio, deberá sujetarse a lo dispuesto en los Artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Artículo Quinto.- Remítase copia del presente Acuerdo, así como del expediente de mérito, al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a efecto de que durante la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al año en el que se formalice el contrato de concesión antes aludido, proceda a verificar el cumplimiento de este Acuerdo.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil once.

PRESIDENTE

DIP.JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO